

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE
j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito, Veintiocho (28) de septiembre de 2021.

Radicado número	76248489002- 2021-00451 -00
Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Rosa María Arboleda Rivas
Causante	Juan Carlos Arboleda Asprilla

Con base en los arts. 90 y 82 del C. G. del P., y en atención a la entrada en vigencia del Decreto 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes deficiencias:

- 1.- Alléguese direcciones de todos los herederos conocidos conforme lo dispone el artículo 488 núm. 3 del C. G. del P.
- 2.- Acredite las pruebas de estado civil que avalen el grado de parentesco de la demandante con el causante. Art. 489 núm. 3. Del C.G. del P.
- 3.- Aporte Certificado de Tradición vigente del inmueble a suceder. Art. 468 núm. 1 inc. 1. Del C.G. del P.
- 4.- Deberá allegar el avalúo de los bienes relictos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY
29/09/2021
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8b6909cb0d51194c700f3daa2d2320e7ca7dbaleb04c8f07b7f826b0c33c6da

Documento generado en 28/09/2021 04:52:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>